

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
763/2024	La Junta de Gobierno Local	27/02/2024

D^a. ROCIO INIESTA ABELLAN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE 763/2024. PROPUESTA DE ACUERDO APROBANDO SUBVENCION PARA LA XLIII EDICION FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por la Fundación Cante de las Minas, de fecha 27 de diciembre de 2023, relativa a solicitud de subvención nominativa, por importe de 150.000 euros para la organización, desarrollo y potenciación de la XLIII Edición de Festival Internacional del Cante de las Minas en 2024.

Visto que la Fundación Cante de las Minas gestiona el Festival Internacional del Cante de las Minas que, desde 1961 se viene celebrando en la Unión, durante el mes de agosto. Acontecimiento que a lo largo de más de 60 años de existencia viene ofreciendo el más amplio abanico de tendencias musicales flamencas, siendo uno de los referentes más exportables y reconocidos de la cultura musical española.

Visto que existe voluntad de colaboración y cooperación en orden a sumar el máximo de esfuerzos posibles en el diseño y la ejecución de la política cultural en cuanto a la organización del Festival Internacional del Cante de las Minas, así como en el resto de la actividad de la Fundación que conlleva la difusión, fomento y conservación del Flamenco.

Visto el Informe de Intervención nº 26/2024, emitido con fecha 085/02/2024, favorable al respecto.

Visto que la justificación de subvención otorgada en 2023 a la Fundación Cante de las Minas, es acorde al cumplimiento de su otorgamiento, cumpliendo con los trámites



contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y acreditada favorablemente mediante Informe de la Jefe de Negociado de Cultura de fecha 26 de enero de 2024.

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Jefe del Área de Cultura, de fecha 7 de enero de 2024, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la concesión de la subvención referente a 2024 que transcrita literalmente dice:

“(…) Para la concesión de la subvención referente a 2024:

3º.- La Fundación del Cante de las Minas, como entidad beneficiaria, se compromete a:

a) Destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, a la finalidad contemplada: Realización de la LXIII Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas y aquellas actividades relacionadas que organice dicha Fundación.

b) La Organización conllevará que los fondos se destinen a sufragar los gastos presentados en el presupuesto de la actividad.

c) Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, la presentación de la justificación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

d) Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se lleven a cabo en el plazo establecido, considerando gasto realizado el que sea pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad.”

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de Alcaldía- Presidencia de fecha 21 de junio de 2019 por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6 de 20 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligación de gasto a favor de Fundación Cante de las Minas prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2024 correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento a la misma**, ** por importe de 150.000 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-030-334-44900 “Transf. Fundación Cante de las Minas”.



SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a la Fundación Cante de las Minas, así como a la Intervención de Fondos Municipal a efectos de que se realicen los correspondientes asientos contables.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo:

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de el Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

